



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

2392 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito TC núm. 03/2025*

El Pleno del Ayuntamiento de Son Servera, en la sesión extraordinaria y urgente de 20 de febrero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos núm 03/2025 por un importe de 156.845,28 € correspondientes a suplementos de crédito.

SEGUNDO. Determinar la fórmula de financiación en base a bajas o anulaciones de créditos.

TERCERO. Las modificaciones que se acuerdan son las siguientes:

Suplemento de Crédito:

Aplicación	Concepto	Prev. anterior	Mod.	Prev. Def.
4320/60917	OBRA PASSEIG MARITIM TRAM III	1.488.403,05	156.845,28	1.645.248,33

CUARTO. Las anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio, son las siguientes:

Bajas o anulaciones de Crédito:

Aplicación	Concepto	Prev. anterior	Mod.	Prev. Def.
4500 /60912	SISTEMES URBANS DE DRENATGE SOSTENIBLE	943.246,11	-59.830,25	883.415,86
4500 /60913	PARC PUIG DE SA BASSA	341.954,84	-72.965,03	268.989,81
9200 /22710	SERVEI DE CONSULTORIA PSTD	71.966,00	-24.050,00	47.916,00
			-156.845,28	

QUINTO. Someter este expediente de modificación de créditos a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES previo anuncio en el B.O.I.B., y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, y una vez transcurrido el plazo, en caso de no presentarse ninguna reclamación contra el mismo se considerará aprobado definitivamente. 177-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEXTO.- Que, de acuerdo con la Disposición Adicional 7ª (introducida por el RD-Ley 6/2022) relativa a la gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos del MRR, sin perjuicio de lo previsto en el TRLRHL, el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones 8 días siguientes a su presentación. Entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de ese plazo.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta resolución al departamento de intervención.”

Son Servera, documento firmador electrónicamente (7 de marzo de 2025)

El alcalde
Jaume Servera Lliteras

